

DIARIO DE

BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



EN ESTA CIUDAD.

Subscription mensual. . . 10 rs. vn.
Cada número suelto. . . 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA

San Julian y cinco mil compañeros Mártires.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de San Pedro desde las diez de la mañana hasta las cinco y media de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	Horas.	Term.	Barómetro	Vientos y Atmósfera.	Sol.
15	7 mañana	9	32 p 51	O. S. O. cub	Salé á 5 hor 44 ms. mañana
id	2 tarde	11 9 52	2	O. S. O. id.	
id	noche	10 5 32	2	S. O. nubes.	Se pon- á 5 h 16 ms. tarde

Servicio de la plaza para el 16 de febrero de 1843.

Gefe de dia, Saboya. = Parada, Zamora. = Rondas y contrarondas, Constitucion. = Hospital y provisiones, Constitucion. = Teatro, Saboya. = Patrullas, Saboya y caballeria núm. 2. = Ordenanzas, caballeria núm. 2. = El sargento mayor interino, José Maria Cortés.

Orden general del 15 de febrero de 1843 en Barcelona núm. 20.

Art. 1.º La artilleria dependiente de este ejército en todas sus denominaciones, cesa desde hoy de formar parte de las divisiones, quedando á las inmediatas órdenes del Excmo. Sr. comandante general del arma; si bien la que esté adscrita á cualquiera de aquellas, estará para las operaciones locales

ESPECTÁCULOS

TEATRO.

No pudiendo ejecutarse la comedia nueva anunciada por indisposicion de varios individuos de la compañía de verso, se pondrá en su lugar en escena la muy aplaudida comedia en tres actos y en verso, original del señor Rubí, titulada: Los dos validos ó castillos en el aire: intermedio de baile nacional: dando fin con el divertido sainete: El sutil tramposo.

NOTA. Mañana sin falta se ejecutará la comedia nueva en dos actos. Ganar y perder el cetro.

LICEO.

El drama nuevo de grande espectáculo en 4 actos, precedido de un prólogo y arreglado al teatro español por D. J. de la C. Tirado, y D. G. F. Coll, titulado: El terramoto de la Martínica. — Entrada 4 reales.

A las 6 y media.

al mando tambien del comandante general de la provincia ó division respectiva. La artilleria se entenderá directamente con el E. M. G.

Art. 2.º Se reconocerá por ayudante de órdenes del general comandante general de la caballeria de este ejército al capitán supernumerario del regimiento del Infante 4.º de dicha arma D. José Gonzalez.—El general jefe de E. M. G.—Aristizabal.

Orden de la plaza del 15 de febrero de 1843.

El Excmo. Sr. Capitan General con fecha de ayer me dice lo que copio.

«Excmo. Sr.—El capitán general del 6.º distrito militar en 31 de enero último me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha 25 del actual me dice lo que copio.—Excmo. Sr.—El consejo de guerra de oficiales generales celebrado en Zaragoza el dia 27 de mayo último para fallar el proceso formado contra Don Felipe Cejudo y D. Fermin Torres, capitán y subteniente del batallón provincial de Soria, acusado el primero de haber dado un bofetón al segundo y este de falta de respeto con aquel, pronunció la sentencia siguiente.—Ha condenado y condena el consejo por unanimidad al capitán Don Felipe Cejudo á la pena extraordinaria de un año de suspension de empleo y encierro en un castillo, y que el subteniente D. Fermin Torres cuya conducta y antecedentes le hacen acreedor á ser castigado, sufra tambien en un castillo la pena extraordinaria de dos años de prision, siendo severamente apercibido para lo sucesivo, sin perjuicio de estar al resultado de la causa que se forma sobre la conducta observada por varios oficiales del cuerpo provincial de Soria á que dieron márgen con motivo del suceso ocurrido entre ambos encausados. Y conforme S. A. el Regente del reino con el informe del tribunal supremo de guerra y marina se ha servido aprobar la preinserta sentencia, pero manda al mismo tiempo que V. E. reprenda severamente al presidente y vocales del consejo para que en lo sucesivo se ajusten en sus fallos á las penas que para los delitos estan marcadas en la ordenanza.—De orden de S. A. y con devolucion del proceso lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Y hallándose en ese distrito los brigadieres D. José María Cendrera, coronel del regimiento infanteria de Africa, y el de igual clase del de caballeria de la Reina D. Teodoro Fernandez, vocales que fueron en dicho consejo, lo traslado á V. E. para que se sirva disponer les sea comunicada para los efectos que en la preinserta disposicion se previenen. Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos convenientes.»

Lo que se hace saber en la orden de este dia para que llegue á conocimiento de todos los individuos que componen este ejército.—Corral.—Son copia.—El sargento mayor interino, José María Cortés.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Constitucional*. Espone que los últimos sucesos de esta capital fueron obra de una alianza entre los moderados y carlistas y que la corte de las Tullerías fue el interesado casamentero que facilitó esta union porque así convenia á sus planes liberticidas é intereses dinásticos: que dichos sucesos son los que volvieron en Barcelona esta influencia á la Francia siempre funesta á

nuestras instituciones y mas funesta todavía al desarrollo de nuestros intereses materiales: que tales manejos han aumentado nuestras desavenencias con nuestros vecinos con el santo objeto, dice, de provocar una guerra sangrienta en que fundan aquellos sus esperanzas, sin hacerse cargo de que puede muy bien suceder que se sepulten ellos mismos en la tumba en que quieren sepultar á sus adversarios. Y añade: «En las últimas elecciones de ayuntamiento, como ayer dijimos, os presentasteis á nuestros ojos con toda vuestra desnudez, con toda vuestra fealdad. Barcelona escandalizada ha palpado ya las pruebas de esta fusión liberticida que tanto os empeñais en ocultar. Los mas furibundos carlistas, los mas acérrimos partidarios de la inquisición han participado á vuestro lado de la lucha electoral como esperan participar tambien de vuestra victoria; al voto de hombres cuyas manos estan tal vez manchadas en sangre de patriotas debeis el triunfo de vuestra candidatura, y no nos obligueis, por Dios, á citar nombres propios, porque tenemos vergüenza por vosotros. Los «adelantos en ideas» nos han acabado tambien de patentizar lo que á falta de otros datos teniamos ya demostrado por la correspondencia de distintos individuos emigrados de que alguna vez se ha ocupado nuestro periódico. Esta correspondencia ha manifestado á todo el mundo que Carsey era un agente vuestro, y las últimas elecciones nos han dicho que no era el solo. Algunos han votado vuestra candidatura, otros la de los honrados tejedores, porque, como hace tiempo dijimos, entre los mas adelantados en ideas hay dos clases de hombres, una compuesta de entusiastas y otra de traidores.»

El *Imparcial*. Con motivo de haberse condonado definitivamente por el gobierno la erogacion de doce millones en la parte no recaudada, observa que Barcelona levanta la frente y recobran sus mejillas el color perdido, desaparece rápidamente el torvo ceño que anublaba los semblantes y es ya casi nulo el fatal encono que se propagaba en contra de determinadas clases. Dice que en todos los países, en cualquier época es mas estable, mas sólida la dominación basada en el cariño y la justicia que la apoyada en el terror y las violencias; pero que Barcelona mas que otra ciudad con igual ardor tascas el freno que la lacera y besa humilde la mano que la acaricia: que los hechos cotidianos demuestran la verdad de sus palabras; y que de ello van convenciéndose segun tiene entendido las autoridades puestas á nuestro frente. Parece, segun espresa, que el Excmo. Sr. capitán general habria ya resuelto levantar el estado de sitio á no prohibírselo una real orden reciente. Espresa que nuestro carácter no ha sido estudiado debidamente por la mayoría de los españoles. Cree el *Imparcial* conocerlos, y por lo mismo está seguro que tendrá acogida en el corazón de sus hermanos cualquier acto heroico, cualquiera idea generosa; y como prueba de su convencimiento propone la siguiente. «Algunos barceloneses, dice, no solo temerosos de los vejámenes con que se les amenazó, sino tambien para contribuir á costa del fruto de sus sudores á hacer menos penosa la situación de Barcelona y á desarmar el furor que contra todos se dirigia, entregaron con lágrimas ardientes la cantidad pedida; sobre ellos pesa ahora exclusivamente lo que se impuso á toda la población, y conveniente, muy propio de la armonía que ha de existir entre hermanos, es que hagamos todos un sacrificio á fin de reintegrarles, á fin de que no haya desigualdad entre los miembros de una misma familia. Comprendemos que no hay obligación de satisfacer lo que es ilegal é injusto; pero creemos que no

habrá *repugnancia* en prestarse á lo que hemos propuesto : manifestemos á la Europa que hace siglos nos admira por nuestro valor y desprendimiento , que Barcelona no es mas que una reunion de hermanos intimamente unidos , y partícipes gustosamente de la misma suerte , ya sea próspera ó ya adversa. Y cuenta que este reintegro no fué mas que un anticipo : porque ha de llegar el dia en que los derechos de la justicia ultrajada puedan hacerse valer ante la representación nacional ; es seguro que al cabo los millones tiránicamente impuestos y exigidos se abonarán á Barcelona en pago de contribuciones , si ya nó á costa de los ministros que á tamaño desafuero se arrojaron , mientras las autoridades populares sepan cumplir con sus sagrados deberes. Mas en el interin se acerca el dia de la reparacion , no es tolerable que únicamente los que se adelantaron á pagar por su parte sufran los perjuicios del desembolso , sobre todo cuando muchos de estos hermanos nuestros tuvieron que gravar enormemente sus propiedades y hacer trizas todo su porvenir para aprontar las extraordinarias cuotas que les fueron señaladas. Repetimos que los ánimos de todos los barceloneses se hallarán sin duda dispuestos á realizar esta idea , por los medios soportables que se acuerde ; y la recomendamos con todas veras al ayuntamiento que va á elegirse y á la diputacion provincial. Cuanto mas compactos é intimamente unidos podamos presentarnos , mas respetables y mas respetados serémos ; Barcelona aparecerá cual un gigante de trescientos mil brazos sujetos á una sola voluntad y guiados por un corazon único : herir al mas insignificante de sus miembros , equivaldrá á concitar contra si el poder formidable é irresistible de un coloso.»

La Corona. «Poco á poco, dice, van disipándose las dudas , por momentos va aclarándose la situacion. *En las últimas elecciones de ayuntamiento se han desvanecido las postreras ilusiones de los que creian posible formar de mancomun con los moderados una hueste compacta capaz de mantener en alto la mano estrangera que amenace dar un golpe de muerte á nuestras instituciones é independenciam.* Asi dice el órgano del partido progresista de Barcelona ; asi rompe hoy el armisticio que los bandos opuestos habian tácitamente estipulado , *para volver* , dice , *á la lucha con mas encarnizamiento que antes.* ¿Qué motivos ha podido haber para variar asi de conducta ? ¿Qué actos de deslealtad habrá cometido el partido que se llama moderado para que al lado suyo no quieran combatir los progresistas ? Cuando despues de las elecciones de diciembre habian estos últimos adelantado sus proposiciones de transaccion y de amistad , ¿qué nuevos acontecimientos han venido á cambiar la situacion y alterar las relaciones entre los opuestos partidos , para que hayan de dividirse las huestes de la legalidad ; para que al combatir á un gobierno opresor y tiránico no podamos ver entre nosotros á los que ayer se llamaban nuestros hermanos ? Ellos mismos lo han dicho : *Las elecciones de ayuntamiento.* Y ellos tienen razon. Las elecciones de ayuntamiento han sido un triste desengaño para todos ; han sido el crisol del verdadero y del falso patriotismo , de las leales y de las aviesas intenciones. Los que propusieron unas candidaturas en que figuraban muchos hombres sobre quienes pesa una terrible acusacion ; los que para formar el ayuntamiento de 43 continuaron en las listas de electores á regidores , á sindicos y alcaldes del 40 y 41 ; los que para formar una municipalidad que está destinada á pedir estrecha cuenta de las pasadas administraciones , propusieron á los mismos que estan ó pueden estar

interesados en que aquella cuenta no se pida jamas; los que intentaron deslumbrar á los jornaleros con ofertas halagüeñas; los que quisieron hacerles olvidar por un puñado de oro sus verdaderos intereses; los que derribaron ó hicieron derribar las mesas electorales, y fueron á dar su voto y manifestaron su voluntad á puñetazos; conocen ahora que no es posible con ellos la transaccion; que sus nobles, sus hidalgos adversarios se avergonzarian de pelear á su lado contra el enemigo comun..... Bien hemos dicho que ellos tenían razon, y la tienen por desgracia muy sobrada. Mas á pesar de todo no queremos pre-juzgar cuestiones que estan por resolver; no queremos hacer imposible ninguna alianza. Los hombres que entre nosotros se llaman progresistas hicieron un llamamiento á los hombres monárquico-constitucionales para que se coligasen con ellos en la lid electoral; nosotros alzamos su bandera arrinconada, porque no comprendemos la coligacion sin que todos los partidos, todas las fuerzas coligadas contribuyan al triunfo con sus principios, con su doctrina que son su fuerza, que son su ser: nosotros dijimos á la faz de la nacion *somos moderados*, y porque lo somos, tomamos parte en la contienda. Esto dijimos, porque nosotros queríamos coligarnos, no confundirnos con nuestros adversarios; nosotros aceptábamos la alianza pero no podíamos, no debíamos consentir nuestro suicidio. ¿No era esto, pues, lo que querian los progresistas de hoy, nuestros setembristas de ayer? » Hace despues varias reflexiones y luego la siguiente declaracion: «Nosotros no queremos mayoria, lo hemos dicho, no aspiramos al poder. No queremos mayoria, porque teniéndola en las Cortes, nos veríamos precisados á tomar parte en el gobierno. No queremos ser gobierno, porque no queremos deberlo á los ingleses, sino á la legitimidad y á la Constitucion. No serémos insurrectos contra los poderes de setiembre, pero tampoco con ellos mandarémos. Solo nos resignamos á obedecer; solo sabemos protestar en el silencio y en la proscripcion, y solo hemos levantado nuestra voz cuando se atentaba, no á una situacion, aunque legítima, del momento, sino á la mas sagrada de las instituciones, que es el trono, á las instituciones mismas que son la Constitucion. Por eso decimos que en las Cortes no queremos mayoria. Mas, cuando se trata, no de cuestiones de gobierno, sino de los intereses materiales, de los sudores de nuestros conciudadanos, entonces podíamos haber callado por espacio de dos años, podíamos haber callado todavía á la vista de tantos escándalos, si nadie nos hubiese llamado. No podíamos mantenernos en la inaccion y en el silencio cuando el pueblo nos ha dicho: «Venid y hagamos justicia á los que nos engañan.» Nuestros palabreros progresistas no se atreven jamas á ser impopulares, y debian halagar á las masas aunque queriendo hacer su negocio.» Despues va contestando á los demas puntos del articulo del *Constitucional* que ha mentado al principio.

Nuestro corresponsal de Mataró nos dice con fecha del 12.

En esta nos ocupamos en la reorganizacion de la milicia nacional desarrollada por orden del señor Seoane, y como hemos recibido un oficio concediéndonos solo 400 fusiles, hemos querido manifestar al público cuanto ha pasado para que este ayuntamiento quede en el lugar que le corresponde, como verá V. por los adjuntos ejemplares que incluyo.

El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Mataró, que anhela vivamente ocupar siempre en el ánimo de sus conciudadanos aquel precioso lu-

gar, que despues de la honrosa y desabrida mision que le han confiado, cree merecer tanto por la rectitud de sus intenciones como por la justificacion de sus procedimientos, busca un solaz y una satisfaccion á sus improbos trabajos, dando minuciosa cuenta al público de sus comunicaciones con las autoridades militares relativamente á la milicia nacional de esta ciudad.

Pocos dias habian mediado desde que el ayuntamiento ocupaba los asientos municipales, cuando recibió una comunicacion del Excmo. Sr. capitán general de este distrito militar, manifestando que constándole por las indagaciones habia hecho, que en la milicia nacional de la presente, existian hombres turbulentos que en las pasadas ocurrencias de Barcelona habian tratado de secundarlas, se procediese desde luego á su total disolucion, reorganizándola despues con arreglo á las leyes. (1)

Como el ayuntamiento ignoraba los datos y precedentes en que podia fundar S. E. la medida de la disolucion, porque no sabia los extremos ni el resultado de las indagaciones que se decian hechas, era muy delicada y espionosa su situacion, y tomando solo consejo de lo que le pareció exigia el interes del vecindario, resolvió solicitar por conducto del señor gobernador instrucciones y bases para hacer la organizacion (2), á cuya solicitud se contestó (3) en términos bastante generales.

Contándose el ayuntamiento ya asegurado, no solo de que podria hacerse la reorganizacion, sino que esta podria verificarse en términos satisfactorios, y robustecido aun mas en esta creencia por el cuidado que el mismo capitán general ponía en que la reforma se verificase con prontitud (4), resolvió proceder á la disolucion, ventilando antes y con mucha detencion el modo de verificarla, y en esta parte ha tenido la satisfaccion de convencerse mas y mas de la cordura, docilidad y sensatez de la poblacion, no habiendo tenido necesidad de acudir á ningun género de aparato, ni de adoptar medida alguna para conseguir la completa reunion de las prendas de armamento, vestuario y equipo de dicha fuerza ciudadana, consignando aqui esta declaracion en honor comun y general de la milicia, que oyó ante todo la voz de esta corporacion, que á su vez se congratula por este acto de respeto.

Duélele sin embargo mucho al ayuntamiento la necesidad en que se vé de pantentizar la inexactitud del hecho sentado en una manifestacion publicada en un periódico de Barcelona, á nombre de los oficiales del batallon primero, de habérseles negado el permiso que pidieron para reunirse á fin de representar al capitán general sobre el desarme, porque oficial y auténticamente queda comprobado no haberse solicitado ningun permiso á dicho fin.

En el mismo momento y punto en que el ayuntamiento acordó proceder á la disolucion, resolvió tambien que sin levantar mano se ocuparia de la reorganizacion, y asi cumpliendo su propósito lo verificó, habiendo hecho el alistamiento de todos los vecinos que con arreglo á la ley debian formar parte de la milicia nacional, del que resultó la creacion de un batallon numeroso, de una compañía de bomberos, y de un trozo de caballeria.

Gozábase el ayuntamiento en su obra, que esperaba mereceria la aprobacion del vecindario, porque en su ejecucion no habian dominado miras esclusivas, pretensiones de partido, ni hostilidad alguna determinada, y porque iba á llegar el dia de verla consumada, quedando como quedaba aplazado el domingo dia 5 del actual para el llamamiento de todos los individuos inscritos,

á fin de proceder á la eleccion de oficiales y gefes, segun lo habia anunciado ya al señor gobernador militar para que lo elevara al conocimiento del capitán general, cuando recibió un oficio (5) en que se trasladaba la orden de S. E. para que, quedándose en esta cuatrocientos fusiles para la milicia reformada, se remitiesen los sobrantes á Barcelona.

Sorprendido el ayuntamiento con semejante medida, no titubeó un momento en dirigir á S. E. una esposicion (6) de los motivos por los cuales no le parecia conveniente su adopcion, y solicitando su revocacion, cuya esposicion debia verbalmente apoyar una comision de su seno, autorizada al efecto para presentarla, pero sus deseos no han sido satisfechos, y ha sido necesaria la entrega de las armas escedentes al número de 400 fusiles concedidos por la contestacion de S. E. (7).

Esta es la historia fiel de lo acontecido, que pone el ayuntamiento en conocimiento del público, sujetándose sin dificultad á la censura de sus conciudadanos, porque la sinceridad con que ha obrado, ha de ponerle á cubierto si no hubiese tenido todo acierto en sus determinaciones, aprovechando tan especial circunstancia para tributar las mas espresivas gracias á todas las clases que han formado hasta ahora la milicia nacional que quedará siempre en el recuerdo de la municipalidad como un dechado de virtudes cívicas y de patriotismo, asi como no duda lo será la que va á establecerse desde luego. — Mataró 4 de febrero de 1843.

El alcalde 1.^o constitucional. — Juan Camin. — Francisco Marti, regidor. — Juan Finestras, regidor. — Mariano Xaran, regidor. — Juan Ragasol, regidor. — José Arquer, regidor. — José Guañabens, regidor. — Salvador Paratge, regidor. — José Rovira, regidor. — Carlos Manent, sindico 1.^o — Desiderio Recoder, 2.^o — P. D. D. M. I. A. C. — Francisco Font y Thos, secretario.

(1) Ejército de Cataluña. — Seccion 4.^a — Constandome por indagaciones que he hecho, de que en los batallones de esa milicia nacional existen algunos hombres turbulentos, que en las pasadas desagradables circunstancias de esta capital, trataron de secundarlas y poner en un conflicto á ese leal y pacífico vecindario, cuyos individuos al ingresar en las filas de aquella noble institucion, lejos de afean con su conducta hechos tan criminales, deben por el contrario ser el mas firme apoyo de las leyes y orden público; he resuelto se proceda desde luego á la total disolucion de la milicia nacional de esa ciudad reorganizándola con arreglo á las leyes, y haciendo que las personas que ingresen en ella, ofrezcan las mejores garantias de probidad y patriotismo á toda prueba; poniéndose V. S. para ambos casos de acuerdo con el coronel gobernador, don José Montero; en inteligencia de que las armas que resulten sobrantes de dicha operacion, se remitiran sin escepcion al parque de artilleria de esta plaza, para cuyo efecto doy conocimiento de esta disposicion al citado gobernador. — Dios guarde á V. S. muchos años.

Barcelona 5 de enero de 1843. — Antonio Seoane. — Al ilustre ayuntamiento constitucional de la ciudad de Mataró.

(2) Ayuntamiento constitucional de Mataró. — Este ayuntamiento constitucional ha recibido por conducto de V. S. un oficio del Excmo. señor capitán general de este distrito militar de fecha 5 del actual, en que se sirve prevenirle proceda desde luego á la total disolucion de la milicia nacional, reorganizándola con arreglo á las leyes, poniéndose al efecto de acuerdo con V. S.; y

deseando este Cabildo no aventurar el acierto en un asunto de tanta trascendencia, necesaria tener algunas instrucciones ó bases para arreglarse en la reorganizacion hacendera.—Y ha acordado manifestarlo á V. S. por si tiene á bien elevarlo al superior conocimiento de S. E. á los fines convenientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Mataró 7 de enero de 1843.—El alcalde 1.º constitucional.—Juan Camín.—P. D. D. M. I. A. C.—Francisco Font y Thos, secretario.—Sr. Gobernador militar de esta ciudad.

(3) Gobierno militar de Mataró.—El Excmo. señor capitán general de este ejército y principado con fecha de ayer me dice lo siguiente:

Heho cargo del oficio de V. S. de fecha de ayer, en que me traslada el de ese Ayuntamiento en solicitud de instrucciones para arreglar la reorganizacion de esa milicia nacional, he resuelto que tenga V. S. y esa Corporacion presente por regla general, que deben quedar fuera del cuadro de reorganizacion todos aquellos individuos que no tengan las circunstancias que exige la ley, y que por su posición social no sean á propósito para mantener el orden, el respeto á las leyes y á las autoridades, y ademas los que hayan manifestado en puestos públicos conversaciones que estaban dispuestos á secundar la pasada insurreccion de esta capital.“

Lo que transcribo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Mataró 9 de enero de 1843.—José Montero y Vigodet.—Illtre. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

(4) Gobierno militar de Mataró.—El Excmo. señor general gefe del E. M. G. de este ejército con fecha de ayer me dice lo siguiente.

»Deseando el Excmo. señor capitán general tener conocimiento del estado en que se halla la reorganizacion de la milicia nacional de esa ciudad, por carecer de él desde que se comunicaron á V. S. las órdenes convenientes al efecto; me ordena diga á V. S., como lo verifico, se sirva contestar á esta pregunta; así como espera del celo de V. S. que en lo sucesivo siga dando aviso con mas frecuencia de todo cuanto se adelante sobre el particular.“

Lo que transcribo á V. S. para que en su vista se sirva activar este asunto con toda la eficacia posible.—Dios guarde á V. S. muchos años. Mataró 16 de enero de 1843.—José Montero y Vigodet.—Muy Illtre. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

(5) Gobierno militar de Mataró.—El Excmo. señor general gefe de E. M. G. de este ejército con fecha de hoy me dice lo siguiente.—Consecuente á lo que V. S. manifiesta en su oficio de 29 del actual acerca de la reorganizacion de la milicia nacional de esta ciudad y motivos por los que no se habian remitido aun aquí las armas sobrantes, me previene el Excmo. señor general en gefe diga á V. S. que dejando ahí 400 fusiles útiles para la milicia nacional reformada, remita inmediatamente los sobrantes á esta plaza escoltados con la fuerza necesaria, dando con anticipacion el oportuno aviso, para ordenar sean admitidos en los almacenes de artilleria de esta plaza. La fuerza del ejército que actualmente guarnece ese punto, permanecerá en él hasta el arribo del batallón de Córdoba, que debe situarse ahí, segun se le tiene á V. S. indicado, y á fin de que S. E. pueda comunicar las instrucciones oportunas, le dará V. S. parte tan luego como llegue á esa el precitado batallón.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia á fin de que escogiendo los 400 fusiles que dispone S. E. deben quedar en esta para la milicia nacional, puedan marchar los res-

tantes mañana sin falta alguna a Barcelona. = Dios guarde á V. S. muchos años. Mataró 31 de enero de 1843. = José Montero y Vigodet. = Sr. Alcalde primero constitucional de esta ciudad.

(6) Ayuntamiento constitucional de Mataró. — Excmo. Sr. — A pesar de que con oficio que el Excmo. señor capitán general antecesor de V. E. se sirvió dirigir á este Ayuntamiento constitucional en 25 de noviembre último pasado, le manifestó que el conocimiento que tenia de las ocurrencias de esta ciudad, le imponia el deber de manifestarle y tambien á la milicia nacional que habia adquirido titulos muy grandes á el agradecimiento de la patria y á su particular aprecio, no pudiendo menos de patentizarle la espresion sincera de sus sentimientos, asi como mas adelante lo haria al Gobierno, á las Cortes, y á la Nación entera; no obstante, con el oficio que V. E. se dignó pasarle en 5 del pasado enero, y porque espuso constarle con indagaciones que habia hecho, que en los batallones de esta milicia nacional existian algunos hombres turbulentos que habian tratado de secundar los acontecimientos de esa capital, dispuso se procediese desde luego á la total disolucion de dicha fuerza ciudadana, reorganizándola con arreglo á las leyes.

Para no aventurar el acierto en punto tan delicado, é ignorando el cabildo el resultado de las averiguaciones hechas por V. E., solicitó con escrito de 7 del referido enero, se le diesen algunas instrucciones ó bases para la nueva reorganizacion, á que se dignó V. E. contestar por conducto del caballero gobernador y con fecha del siguiente dia 8, que por regla general, debian quedar fuera del cuadro todos aquellos individuos que no tuviesen las circunstancias que exige la ley, y que por su posicion social no sean á propósito para mantener el orden, el respeto á las leyes y á las autoridades, y ademas los que hubiesen manifestado en puntos públicos que estaban dispuestos á secundar las ocurrencias de esa capital.

Partiendo de estos datos, y verificado el desarme con una docilidad y orden admirables, aislado el ayuntamiento en la ley y en las disposiciones de V. E. procedió al nuevo alistamiento, que ha arrojado un número de cerca mil hombres, revestidos todos con las circunstancias prescritas.

Hecho con el mayor esmero, y á costa de impropio y asiduo trabajo todo lo antedicho, designados ya los individuos que han de formar parte de las compañías de preferencia del batallon, y los que han de componer una compañía de bomberos, y cuando iba á hacerse el llamamiento de todos los inscritos para la eleccion de gefes y oficiales en el domingo inmediato, y dejar asi terminada la operacion, sin haberse separado en nada de lo dispuesto en la ley y en las prevenciones de V. E., acaba de recibir el oficio que le ha pasado el señor gobernador militar de esta, transcribiéndole la orden de V. E. á fin de que, dejando en la presente ciudad 400 fusiles útiles para la milicia nacional reformada, remita inmediatamente los sobrantes á esa plaza.

Sorprendido este ayuntamiento constitucional con semejante determinacion, se han desde luego ofrecido á su consideracion los eminentes servicios prestados por este vecindario en las últimas ocurrencias de la capital, y reconocidos unanimemente, no solo por el antecesor de V. E., sino por todos los que tuvieron lugar de apreciarlos, y que tanto influyeron en el desenlace de la situacion; se le ha representado asimismo la cordura y sensatez que la milicia nacional despues de los sacrificios personales hechos durante la guer-

ra civil, habia entregado sus armas sin necesitarse para lograrlo mas que la simple insinuacion de esta corporacion: y finalmente ha debido tener presente el grave compromiso contraido con sus conciudadanos, á quienes no ha vacilado en asegurar que en cumplimiento de las órdenes de V. E. iban á ser organizados en forma de milicia nacional todos los que se hallaban en las circunstancias que la ley requiere, y que no venian exceptuados por las determinaciones de V. E.; y angustiado y afligido por la grave situacion que iba á pesar sobre su responsabilidad, ha resuelto hacer presente á V. E. que careciendo este cabildo de facultades para escoger y dar preferencia en las filas de la milicia nacional á solos cuatrocientos entre los muchos mas que se hallan adornados con los requisitos legales, no puede sin desconocer su autoridad y sin faltar á su deber, hacer la clasificacion que exigiria el exacto cumplimiento de lo mandado por V. E., siendo de ello una prueba evidente el que en ninguna ley se halla tasado ni puede tasarse el número de milicianos, por depender esto de las circunstancias particulares de cada poblacion; por cuyos motivos, que espera confiadamente obrarán del mismo modo en el ánimo justificado y recta intencion de V. E., espera que dignándose tomar en consideracion lo dispositivo de la ley y lo anterior y repetidamente prevenido por V. E., se servirá mandar queden en esta ciudad y á disposicion del ayuntamiento esponente el número de armas necesario para el número de ciudadanos llamados y habilitados por la ley y por V. E. para formar la milicia nacional, teniendo á bien en consecuencia revogar la orden dada al caballero gobernador de esta ciudad. — Dios guarde á V. E. muchos años. Mataró 1.º de febrero de 1843. — Excmo. Sr. — El Alcalde 1.º constitucional. — Juan Camin. — P. D. D. M. I. A. C. — Francisco Font y Thos, secretario. — Excmo. Sr. capitán general del segundo distrito militar. — Barcelona.

(7) Ejército de Cataluña. — Me he enterado de la comunicacion de VV. SS. en que me manifiestan las muy atendibles razones en que fundan su deseo de que se deje en esa ciudad el completo del armamento que pueda necesitar el número de individuos, que hecho el espurgo de la antigua milicia nacional de esa ciudad, considera deben quedar en sus filas, para los cuales me indica V. S. ser corto el número de 400 fusiles que he detallado.

La milicia nacional de Mataró debe persuadirse del aprecio que me merece, y de que he puesto en su punto sus particulares circunstancias y méritos cuando á pesar de los amagos de alboroto que hubo en esa ciudad, y del arrebató violento de las armas que arribaron allí, la he hecho siempre la justicia de creer que lejos de tomar parte en este atentado, contribuyo mas bien á sostener el orden. Con este convencimiento he asentido á que se reorganice la parte sana de ella, y no he hecho como en otras poblaciones, donde su desarme ha sido completo y absoluta su disolucion.

Digo todo esto á V. S. para que se convenza de que al señalar solos 400 fusiles á esta poblacion, no ha sido mi ánimo en ningun modo privar de los restantes á esa milicia nacional: pero las muchas exigencias de armamento útil que tengo que cubrir, con la llegada de algunos miles de quintos, que deben armarse, y para los que no tengo fusiles útiles en almacenes, me hacen indispensable recoger todo el que pueda. En este concepto para dar una prueba de mi aprecio á esa milicia y para el servicio que pueda hacer en la actualidad dispuse quedasen ahí los anunciados 400 fusiles trayéndose los de-

mas á Barcelona para otras necesidades urgentes del servicio, reservándome el dar á esa ciudad el completo de los que necesite, conforme se vayan recomponiendo los muchos que en el parque se han de rehabilitar.

Por consiguiente con los 400 que ahí quedan, puede V. S. segun su conocimiento distribuirlos á las personas que mas garantias ofrezcan, quedando el resto de los que V. S. ha considerado aptos para entrar en las filas pronto á tener su ingreso en ellas á medida que puedan proporcionárseles armas, pasadas las urgencias que he manifestado á V. S.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 2 de febrero de 1843.—Antonio Seoane.—Sres. del ayuntamiento de la ciudad de Mataró. (Const.)

Diputacion provincial de Barcelona.

Circular.

El Excmo. Sr. capitán general de este distrito con fecha 25 de enero último dice á esta diputacion provincial lo que sigue.—Excmo. Sr.—El mayor de guerra con fecha 19 del actual me dice lo que copio.—Excmo. Sr.—El Sr. ministro de la Guerra dice con esta fecha al que lo es de la Gobernacion de la Peninsula lo siguiente.—El Regente del reino observa con estrañeza que á pesar de las reiteradas órdenes en que se previno á las diputaciones de las provincias de Barcelona y Gerona, hiciesen efectiva la entrega completa de sus contingentes en los reemplazos de 1840 y 41 se hallaban aun en descubierto en 1.º del corriente de 1049 hombres la primera, y de 93 la segunda. Esta demora no esperada despues de tantos recuerdos, no puede ya tolerarse por mas tiempo, atendida la necesidad de que la ley se cumpla, y el ejército tenga el reemplazo destinado á sostener su fuerza en el pie que la misma le ha señalado. Asi que, deseando S. A. que no se difiera por mas tiempo la entrega total de los espresados contingentes, como asimismo los correspondientes al reemplazo del año último en aquellas y en las demas provincias del antiguo Principado, de las cuales solo la de Tarragona tenia entregados en la referida fecha doscientos ochenta y tres quintos; se ha servido mandar se diga á las diputaciones de las espresadas provincias se apresuren á realizar la entrega del resto de hombres que tienen en descubierto por los contingentes en los reemplazos de 1840 y 41 sacándoles las de Barcelona y Gerona en la forma á que estan autorizadas por la Real orden de 18 de setiembre de 1841, y compeliendo al efecto á los ayuntamientos morosos á que lo ejecuten en la parte que respectivamente tengan descubierta, por cuantos medios esten á su alcance. Y con respecto al de 1842, teniendo presente S. A. lo manifestado por el capitán general de aquel distrito, al remitir el último estado de sus operaciones, acerca de los motivos que han retardado la ejecucion de la quinta en las provincias de Lérida y Gerona, como asimismo el plazo señalado á la de Barcelona por su antecesor al comunicar á su diputacion provincial el decreto de 5 de diciembre último para la entrega el 15 del corriente no solo de su contingente en aquel año sino tambien su descubierto en los de 40 y 41, se ha servido ordenar igualmente que las espresadas diputaciones den á las operaciones del referido reemplazo cuanto impulso y actividad sea preciso para que los restos que de él aun no hayan entregado al recibo de esta orden, lo sean sin dilacion, demora, ni escusa de ninguna especie, procediendo contra los ayuntamientos morosos ó negligentes con toda la energia que se re-

quiere, á fin de asegurar la mas puntual ejecucion de este servicio, y prevenir los resultados de la responsabilidad que en otro caso de ellas podrá exigirse. De órden de S. A. comunicada por el referido Sr. ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Y sin embargo de que me persuado habrá V. E. recibido el antecedente decreto por conducto del Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion, he creido conveniente trasladarlo á esa corporacion para significarle estoy resuelto á tomar cuantas medidas se hallen al alcance de mi autoridad para que esta disposicion del gobierno no quede ilusoria como hasta ahora ha sucedido.»

Y la diputacion lo comunica á los ayuntamientos de esta provincia para que inmediatamente hagan entrega en caja de los hombres que les han correspondido si quieren evitar la adopcion de las medidas con que se les tiene conminados, y las demas á que dé lugar su morosidad. Barcelona 5 de febrero de 1843.—El presidente, Antonio Seoane.—Por acuerdo de S. E.—Francisco Soler, secretario.—A los ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

ANUNCIO JUDICIAL.

En virtud de lo dispuesto por D. Francisco Encina, juez primero interino de primera instancia del partido de la ciudad de Barcelona con auto de treinta de enero último en vista de la solicitud presentada por D. Antonio Codina y Augerolas fabricante de naipes, vecino de la misma, para que se cierre y firme en legal forma cierta escritura de venta de una casa afecta al dominio mediano de los sucesores de D. José Pahisa y Pontarró. Se dice y manda á los citados sucesores de D. José de Pahisa y Pontarró que dentro del término de 30 dias contaderos del de la publicacion de este aviso, comparezcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante á usar del derecho que crean asistirles en méritos del indicado espediente, en la inteligencia de que pasado sin verificarlo se procederá en el mismo á lo que haya lugar. Barcelona 13 de febrero de 1843.—José Gros, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

LLAMAMIENTO.

Contaduria de rentas de la provincia de Barcelona.

D. Antonio Venero, hijo del administrador general que fue de la antigua provincia de Cataluña D. Antonio Venero y Valera, se servirá presentar á esta contaduria de rentas á la mayor brevedad, á fin de aclarar algunas diferencias que se observan en las cuentas renuidas por su difunto padre. Barcelona 15 de febrero de 1843.—P. V.—Elias.

Administracion de bienes nacionales de la provincia de Barcelona.

D. Miguel Antonio Vila, vecino de esta ciudad, se servirá presentarse en esta administracion de bienes nacionales, en el ex-convento de San Felipe Neri, para enterarle de una disposicion del Sr. intendente que le incumbe. Barcelona 14 de febrero de 1843.—Jaime Safont.

Consulado de Francia.

El capitan Radenac del bergantin frances *Marie Antoinette*, pronto para salir de este puerto á destinacion de Cete en Francia, con su cargamento

de trigo, necesita una suma de tres mil duros poco mas ó menos, mediante una contrata de gruesa ventura marítima. Las ofertas que se sirvan presentar, tienen que hacerse en pliegos cerrados en la cancillería de este Consulado, donde se abrirán, el 18 de los corrientes á las doce del día; y se adjudicará la contrata á la oferta mas ventajosa á dicho capitán. Barcelona 16 de febrero de 1843.—Fernando Lesseps.

Sociedad de seguros mutuos de incendios de Barcelona.

Por séptima vez se reunió en el día 11 de los corrientes la junta general para la aprobacion de las cuentas del año anterior y renovacion de empleados, habiendo su director primero pronunciado un elegante discurso en que manifestó los adelantos de la sociedad.

Grandes han sido efectivamente los progresos de la misma, pues resulta que han entrado en el último año 164 socios, quienes han inscrito 276 edificios, de modo, que unidos estos á los anteriores, resulta que los socios lo son ya en núm. de 1032, y el total de los edificios asegurados 1769. No solo esto, sino que muchos que pertenecian ya á la sociedad, han inscrito sus edificios por mayor cantidad, ó porque los han mejorado, ó porque al principio, temerosos de las resultas de esta sociedad los habian inscrito por mucho menos valor del que realmente tenian.

Cada día pues, va disminuyendo la cuota con que debería contribuirse en caso de un incendio, y de todos modos seria esta ya insignificante.

En el decurso de este año solo ha habido un incendio común á cuya indemnizacion está sujeta la sociedad, pero tan insignificante que solo debió invertirse la cantidad de 1597 rs. 26 mrs., que se satisfizo de los fondos de la sociedad, y así se han completado ya siete años sin que los socios hayan tenido que pagar cosa alguna.

Obtenido de la autoridad competente el correspondiente permiso, los parientes mas cercanos del difunto D. Francisco Ribas y Barbier, invitan á todas las personas que tengan créditos activos ó pasivos en la herencia de aquel, que en el día de hoy 16 del corriente mes, á las cuatro horas de la tarde, asistan á la convocatoria que se celebrará en el segundo piso de la casa núm. 3, situada en la calle del Pont de la Parra de esta ciudad, en el que habitaba y falleció el dicho D. Francisco Ribas y Barbier.

Aduana nacional de Barcelona.

Nota de los buques entrados en este puerto en los días que se espresan, procedentes del extranjero y de América, y de las horas de la presentación de sus manifestos en la Aduana.

Hora de la presentación
de los manifestos.

Día 11.

Corbeta española Barcelonesa, capitán D. J. Maristany, de Buenos-Aires con cueros..... nueve de la mañana.
Pailebot Carmen, capitán D. Sebastian Duran, de Gibraltar con duelas de tránsito..... once de idem,

Día 13.

Vapor Mercurio, capitán D. Ignacio Carbó, de Cio-

tat con varios géneros..... una de la tarde.

Goleta inglesa Charles, capitán John Lamrell, de
Newcastle con carbon de piedra..... Idem idem idem.

Barcelona 13 de febrero de 1843. = El oficial del negociado. = J. Lopez de
Paredes.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Hoy se reparte á los señores suscritores el número 34, y último de *La Civilizacion*. Materias que contiene: La instruccion del clero, por D. Jaime Balmes. Estado de dicha ensenanza. Universidades. Seminarios. Relaciones de la instruccion con la moralidad. Conducta de la Iglesia en este punto. S. Agustin, Sto. Tomas. Cotejo entre el clero frances y el español. Daños que acarreará el espiritu de la época. Esfuerzos que deben hacerse para neutralizarlos. Cómo debe acomodarse al siglo actual la instruccion del clero sin faltar á su objeto. Opuestos ataques dirigidos contra la Iglesia, radicados en el olvido de un mismo principio. = *Caractères del sacerdote católico* por D. Joaquin Roca y Cornet. Descripcion del sacerdocio. Rápida ojeada sobre lo que fue desde el origen del mundo, y lo que es actualmente en la Iglesia, así la clase como el individuo. Sus relaciones con la humanidad. Consideracion sobre los esfuerzos de la incredulidad para degradar esa venerable clase. Insigne mérito del P. Zevallos. Ojeada sobre su obra titulada: Falsa filosofía. Observaciones sobre el P. Feijóo, sobre el ilustrísimo Armañá, sobre las obras del P. Velez. Recuerdo al ilustre desterrado. El P. Alvarado. Conclusion.

Feijóo, obras completas. Tapia, febrero novísimo, última edicion. Sala, derecho real de España. Id. Digestum Romano-Hispanum. Tapia, manual de práctica forense. Corpus juris canonici. Selvagio, instituciones canónicas con el derecho español. Reinffenstuel, in jus canonicum. Biblia sacra en latin: edicion esmerada, en fol. Gattel, diccionario frances y español, y viceversa. Física de Brisson, 4 tomos. Diccionario de id. Atlas de física de id. El evangelio en triunfo. Pintura de la historia de la Iglesia. Jaumar, práctica forense. M. T. Ciceronis, opera omnia ad usum Delfini. Se hallarán de lance en la librería de Rubió, calle de la libretería.

AVISOS.

Los cigarros elaborados en la isla de Cuba no se espenden en otros puntos que en las tercenas, por estar así prevenido en la instruccion y órdenes del supremo gobierno. Sin embargo luego de haberse puesto en planta la variacion acordada por el mismo en la venta de dicha clase de cigarros, consulté y aun propuse al Sr. Intendente para que se sirviese hacerlo al citado supremo gobierno, lo útil y conveniente que tal vez podria ser á los intereses de la renta y servicio del público, se estendiese su venta á los estancos de esta capital y en algunos de la provincia, en que el número de su vecindario lo requiriese; mas en el ínterin no se me comunique la resolucion, no es dado á mis facultades hacer variacion alguna. Lo que servirá de contestacion al comunicado que se estampó en uno de los periódicos de esta ciudad de el dia de ayer. = Juan Rivilla.

CASAS DE HUÉSPEDES.

En la calle del marques de Barbará, vulgo Fontseca, núm. 11, piso primero, vive una señora que desea encontrar dos ó tres caballeros para cuidarles de la manutencion y demas asistencia.

Una señora viuda que vive frente la iglesia de S. Agustin núm. 132, piso segundo, desea encontrar tres ó cuatro señores para cuidarles de toda la asistencia.

Una familia que vive en parage céntrico de esta ciudad, cederá una sala á dos señores: informarán en la calle de Ripoll, tienda de hilos núm. 3.

El pastelero de la calle del Conde del Asalto núm. 93, dará razon de un matrimonio que desea encontrar tres ó cuatro caballeros para cuidarles de la manutencion al precio que se convengan.

En las inmediaciones de la Rambla vive un matrimonio sin familia, que cederá parte de su habitacion amueblada á tres ó cuatro caballeros á quienes cuidará de la comida y demás asistencia á precio módico: el chocolatero que hace esquina á la travesía den Guardia dará razon.

El confitero de la Barra de Feiro informará de otro matrimonio que admitirá dos ó tres señores en clase de huéspedes.

De otro matrimonio que desea lo mismo, informarán en la calle de S. Gerónimo tienda de chapucero (cla vetaire.)

Se desea hallar una señora que quiera encargarse de suministrar toda asistencia á cinco señores, y que habite en la Rambla ó sus inmediaciones: dará razon el sastre de la calle de Basea núm. 18.

En la Rambla hay un cuarto tercero muy bien amueblado, que se cederá parte de él á un caballero: dará razon el memorialista de la esquina de la calle mayor del duque de la Victoria.

VENTAS.

Hay para vender ó acensar una fábrica que puede servir para paños ó algodón, tiene ochenta palmos de largo y sesenta de ancho con entresuelos, primer piso y segundo con la proporción de engrandecerse tanto como se quiera, situada en S. Vicente de Castellet á hora y media de Manresa, la que contribuye con los rios Llobregat y Cardener; tiene la acequia 152 canas de largo con 18 palmos de salto, inclusa la conduccion, vulgo *raselosa*: darán razon en la calle del Hospital tienda de vidrio núm. 30.

COMPRAS.

El que tenga para vender de lance, un ayunque de dos á cuatro quintales peso, y un fuelle para fragua, podrá conferirse con el carpintero Francisco Bordas, que vive en la calle de S. Pablo esquina á la de la Riereta, para tratar del ajuste.

Se desea comprar una barbería que sea bastante acreditada: el barbero de la calle de Robador, informará.

Se comprará el sexto tomo de las Instituciones del derecho público de D. Ramon Lázaro de Dou: el sugeto que quiera deshacerse de él, podrá acudir á la oficina de este periódico, que á un precio razonable se comprará.

SIRVIENTES.

Para una casa de familia se necesita una cocinera que sepa desempeñar bien su obligacion y tenga personas que la abonen: dará razon el carpintero que vive en la calle de la Canuda núm. 10, esquina á la den Bot.

Un joven mallorquin desea servir en clase de criado, y entiende algo de cocina: el sastre Miguel Canals, que vive en la calle Ancha núm. 56, debajo la fonda del Gran Comercio, informará.

NODRIZA.

Una ama de 22 años de edad, recién parida, busca criatura para criar; vive en la calle de S. Pablo, tienda de cepillos, núm. 74, casa de José Gino.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El vapor español Balear, su capitán D. Pablo Mari, saldrá para Marsella mañana 17 del corriente, admitiendo carga y pasajeros.

La polacra-goleta española Benisalem, saldrá para Palma de Mallorca el domingo 19 del corriente, admitiendo carga y pasajeros.

Se despachan en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, núm. 1.º, piso principal.

Para Nápoles saldrá á últimos de la semana próxima el bergantín na-

politano Nueva Zelanda, capitan D. Miguel Subrano, admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Cristina, núm. 10, segundo piso.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Marín, Vigo y Alicante en 59 días el bergantin Feliz, de 74 toneladas, capitan D. Ramon Martínez, con 4350 ferrados de maiz, 35½ pipas de sardina y 14 cajones de huevos.

De Málaga, Alicante y Tarragona en 15 días el laud S. Telmo, de 25 toneladas, patron Francisco Vidal, con 175 fanegas de trigo y lastre.

De Cádiz y su carrera en 8 días el vapor Balear, de 90 toneladas, capitan D. Pablo Marí, con 2 cajas de plata en pasta y otros efectos y 24 pasajeros.

De Marín, Villagarcía, Alicante y Tarragona en 25 días la polacra Minerva, de 75 toneladas, capitan D. Vicente Martí, con 10,020 ferrados de maiz y 150 de habichuelas.

De Aguilas y Cartagena en 12 días el laud S. Antonio, de 30 toneladas, patron Jaime Marí, con 500 fardos de pleita, 200 de lias y 80 fanegas de trigo, para esta, y

500 quintales de alcohol y 360 fardos de pleita para Marsella.

De Ciotat, Marsella y Bouc en 12 días la goleta Telégrafo, de 52 toneladas, capitan D. José Gasull.

De Sevilla en 20 días el místico Gaditano, de 27 toneladas, capitan D. Pedro Millet, con 856 fanegas de habas y 142 saquetas de lana.

De la Habana y Málaga en 52 días la polacra S. José, de 117 toneladas, capitan D. Pelegrin Pajol, con 375 cajas de azúcar, 30 quintales de campeche y 65 balas de algodón.

De Ciotat y Marsella en 14 días el laud Elvira de 22 toneladas, capitan D. Juan Roig, con maquinaria, farderia y otros efectos.

Ademas 20 buques de la costa de este Principado con 1100 enarteras y 1200 fanegas de trigo, 54 pipas de aceite y otros efectos.

Despachadas.

Corbeta Rosa, capitan D. Mariano Roig, para Rio-Janeiro con vino, aguardiente y otros efectos.

Quecheimariu Sta. Eugenia, capitan Don Julian Deiborras, para Bilbao con plomo y lastre.

Místico Balear, capitan D. Juan Raurell, para Mahon con sardina, azúcar, cacao,

otros efectos y lastre.

Laud Sto. Cristo, patron Agustin Galiana, para Aguilas con caoba obrada, gomas y lastre.

Id. Sta. Bárbara, patron Jorge Bosch, para Andraix con vino, patatas y lastre.

Ademas 26 buques para la costa de este Principado con géneros del pais y lastre.

Cambios del día 15.

Londres 37 á 30 días fec.

Paris 15 y 90 c. á 90 días fec.

Marsella id. á id.

Madrid 5/8 por c. daño.

Málaga 1 3/8 id.

Valencia 1/2 id.

Reus 5/8 id.

Vales no consolidados 8 p. c. valor nominal.

Títulos del 5 p. c. 16½ idem idem con el cupon corriente.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Londres del 7 de febrero. Consolidados, 94½. Deuda activa española, 18½.

Bolsa de Paris del 9 de febrero. Cinco por 100, 121 f. 10 c.: 4 por 100, 103 f. 75 c.: 3 por 100, 80 f. 10 c. Deuda activa española, 24.